



Convocatoria de ayudas para la Realización de Actividades que se enmarquen dentro del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería.

Entre los objetivos prioritarios del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión se encuentra el de consolidar y promover el desarrollo personal, profesional y social sus antiguos estudiantes, de tal manera que este colectivo participe y colabore con los diferentes centros en el cumplimiento de sus objetivos. También se quiere fomentar el sentido de pertenencia e integración universitaria, a través de actividades académicas y socioculturales, manteniendo un vínculo permanente con la universidad. Para ello, y mediante esta convocatoria, se pretende colaborar con las propuestas de carácter cultural, profesional, deportivo, divulgativo, que fomente la interrelación entre los miembros del programa, y que surjan desde la propia Universidad. Por todo ello, el vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión, a través del “Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería” convoca unas ayudas para la realización de actividades en el marco del programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la universidad que se realicen en periodo lectivo entre el 15 de febrero y 15 de septiembre de año 2020.

BASES

1. Objeto

Mediante esta convocatoria se asignarán ayudas para la realización de actividades por y para los miembros del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la universidad, que fomenten la participación de los mismos y que se vayan a celebrar en el periodo comprendido entre el 15 de febrero y 15 de septiembre de año 2020, ambos inclusive, y que tengan lugar en el campus universitario y/o ciudad y provincia.

2. Solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda, siempre que tengan vinculación con la Universidad de Almería en el curso 2019-20, los siguientes peticionarios:

- a. Profesorado en activo.
- b. Personal de Administración y Servicios.
- c. Responsables de Centros y Departamentos.
- d. Responsables de Cátedras y/o Seminarios.
- e. Estudiantes de posgrado que pertenezcan al Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CbLf4LaZDHTzcYn872UrUg==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	17/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	CbLf4LaZDHTzcYn872UrUg==	PÁGINA	1/7
				
CbLf4LaZDHTzcYn872UrUg==				



Las solicitudes podrán presentarse a título individual o bien en representación de un colectivo. En este último caso, el peticionario será ante el Vicerrectorado el responsable de la actividad.

Solo podrá presentarse una solicitud de ayuda por actividad, cualquiera que sea el peticionario. A su vez, un peticionario solo podrá presentar una solicitud. Una actividad podrá recibir una única ayuda por convocatoria.

3. Dotación presupuestaria

El Vicerrectorado dispondrá para esta convocatoria de una consignación presupuestaria de 5.000 €.

La distribución del presupuesto se hará siguiendo los siguientes criterios:

1. Habrá un módulo de asignación básica de 200€ para cada propuesta aprobada por la Comisión.

2. El resto de la partida presupuestaria constituye el módulo de asignación variable de hasta 300€. Esta se distribuirá proporcionalmente tras la aplicación de los criterios que se especifican en el apartado 4 de esta Convocatoria.

4. Conceptos subvencionables

Los conceptos subvencionables por esta convocatoria para la realización de actividades de este programa son los siguientes:

Table with 2 columns: Conceptos subvencionables, Cuantías. Rows include: Pago a ponentes (70€ por hora), Pago de gastos de difusión (100€ máximo), Pago de alojamiento de docentes externos (según tarifas oficiales).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CbLf4LaZDHTzcYn872UrUg==

Table with 4 columns: Firmado Por (Maria Isabel Ramirez Alvarez), Fecha (17/01/2020), ID. FIRMA (blade39adm.ual.es), PÁGINA (2/7). Includes a barcode at the bottom.



	contratación.
Dietas y desplazamiento de los docentes externos	Según tarifas oficiales de la Ual.
Otros conceptos:	200€ máximo. Son gastos no inventariables y que no se han incluido en apartados anteriores y que se pueden producir en actividades artísticas como exposiciones, conciertos, construcción de artefactos, visitas. Estos gastos no se podrán imputar a cursos y talleres.

A continuación, se detallan los conceptos no subvencionables por esta convocatoria:

Conceptos NO subvencionables
Los gastos de dietas, alojamiento y viaje de los organizadores de la actividad propuesta.
Los gastos de material inventariable, y de protocolo, representación, así como comidas, invitaciones y aquellos otros obsequios de carácter suntuario.

5. Presentación de solicitudes

La cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda se deberá realizar a través del siguiente enlace que se encuentra en la web del programa de antiguos alumnos ubicada en la web del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión.

Una vez descargada, cumplimentada y firmada la solicitud, ésta deberá presentarse a través del registro electrónico de la UAL. Las solicitudes que no se ajusten al modelo de formulario electrónico dispuesto a tal fin no serán consideradas por la Comisión de Selección.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finalizará el día 5 de febrero de 2020. No se admitirán a trámite

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CbLf4LaZDHTzcYn872UrUg==>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez	Fecha	17/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/7
			
CbLf4LaZDHTzcYn872UrUg==			



procediéndose a su exclusión aquellas solicitudes que no se presenten en los plazos establecidos en esta convocatoria.

6. Documentación

Para presentarse a esta convocatoria se deberá entregar el FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA debidamente cumplimentado y que incluye los siguientes apartados:

- 1. Propuesta de actividad que se desea realizar.
2. Presupuesto de todos los gastos previstos para la realización de la actividad.
Además, se deberá especificar los gastos para los que se solicita ayuda, que han de ser gastos directos y justificables derivados de la actividad que se va a realizar.
A este respecto, ha de tenerse en cuenta las partidas para las que no se puede solicitar ayuda.

7. Comisión de Selección

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Selección que está formada por:

- Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión.
- Secretaria: Gerente de la Fundación de la Universidad de Almería.
- Técnico del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería.
- 2 enlaces para el Programa de Antiguos Alumnos designados por sus correspondientes Facultades

Los miembros de la Comisión de Selección no podrán ser peticionarios de una ayuda. La Comisión aprobará las subvenciones para las propuestas seleccionadas en función del cumplimiento de los criterios establecidos en la convocatoria.

8. Resolución provisional de admisión/exclusión de solicitudes

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión revisará la documentación aportada en un plazo máximo de 10 días hábiles y se dictará resolución provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Al día siguiente a la publicación de esta resolución se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que los peticionarios subsanen, en su caso, la falta o acompañen la documentación preceptiva.

Serán excluidas las solicitudes que en el plazo estipulado no procedan a la subsanación requerida.

La Resolución provisional deviene definitiva si no hay solicitudes que requieran subsanación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CbLf4LaZDHTzcYn872UrUg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Row 1: Maria Isabel Ramirez Alvarez, blade39adm.ual.es, 17/01/2020, 4/7. Includes a barcode at the bottom.



Dicha publicación se notificará a los interesados.

9. Causas de exclusión en la fase de admisión de solicitudes

Serán excluidas de la fase de admisión de solicitudes:

- a) Aquellas que no hayan cumplimentado correctamente el Anexo 1 (Propuesta de actividad que se desea realizar).
b) Las que no utilicen el modelo de formulario on-line diseñado para tal fin.
c) Las actividades que vayan a ser realizadas fuera del periodo marcado.

10. Resolución definitiva de admisión de solicitudes al proceso de selección

Una vez finalizado el plazo de reclamación/subsanación o en el supuesto de que no haya habido reclamaciones ni subsanaciones, la Comisión resolverá y publicará la Resolución definitiva de admisión de solicitudes al proceso adjudicación de ayudas.

Esta Resolución será expuesta en la página web del programa y también se notificará a los interesados.

Si la actividad fuera cancelada, la ayuda quedará anulada automáticamente.

11. Criterios para el reparto de ayudas

Los criterios para el reparto de ayudas serán los siguientes:

- 1. El número de solicitudes, la cuantía solicitada y el presupuesto disponible.
2. La viabilidad de la propuesta.
3. Su coherencia con el objeto y modalidad de la convocatoria.
4. El cumplimiento de los requisitos expresados en esta convocatoria

11. Obligaciones de los participantes

Tanto los responsables como los miembros que formen parte de la planificación y organización de una actividad subvencionada por esta convocatoria se comprometen a:

- 1. La celebración de la actividad para la que se solicita ayuda.
2. Participar activamente en el desarrollo de las actividades planificadas.
3. Ajustarse a la propuesta presentada en esta convocatoria tanto en su forma como en su contenido.
4. Hacer constar de manera expresa la colaboración del Vicerrectorado y del programa, mediante la inserción del nombre y logotipo del Programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería en los folletos, carteles, catálogos y cualquier otro documento gráfico diseñado a tal efecto.

En caso de no considerar alguno de estos compromisos, se perderá el derecho a recibir la ayuda.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CbLf4LaZDHTzcYn872UrUg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Row 1: Maria Isabel Ramirez Alvarez, blade39adm.ual.es, 17/01/2020, 5/7. Includes a barcode at the bottom.



12. Justificación de la actividad

En un plazo máximo de 30 días hábiles desde la finalización de la actividad, los peticionarios tendrán que enviar al Vicerrectorado por Registro General la "Memoria de la actividad" que contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de la actividad subvencionada en la que se incluirán las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica que incluya los gastos subvencionados (con indicación en el caso de facturas, de su remitente, número de factura, fecha e importe) y la totalidad de los ingresos obtenidos. Se deberá adjuntar fotocopia autenticada de los gastos subvencionados.
- Copia de folletos, carteles, catálogos o cualquier otro documento diseñado a tal efecto que evidencie que se ha insertado de manera expresa la colaboración del Vicerrectorado mediante la inserción del nombre y logotipo del programa de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de Almería. Estas evidencias pueden enviarse en formato papel o en digital.

En caso de no recibir la memoria con toda la documentación señalada que acredite el desarrollo de la actividad, la adecuación a la solicitud aprobada por la Comisión, así como la legibilidad de los gastos realizados, la Comisión se reserva el derecho de no abonar una parte o la totalidad de la ayuda concedida.

El ingreso se efectuará en un centro de gasto designado por el peticionario, una vez justificada la actividad, y será por la cantidad aprobada siempre y cuando se hayan justificado todos los gastos por los que se solicitó dicha ayuda.

13. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán tratados por este Vicerrectorado de la Universidad de Almería para la gestión de la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo establecido, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CbLf4LaZDHTzcYn872UrUg==

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Row 1: Maria Isabel Ramirez Alvarez, blade39adm.ual.es, 17/01/2020, 6/7. Includes a barcode at the bottom.



derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no se cederán o comunicarán a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

Los peticionarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a la dirección UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Parainfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@ual.es). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

viernes, 17 de enero de 2020

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez
Vicerrectora de Estudiantes, Igualdad e Inclusión

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CbLf4LaZDHTzcYn872UrUg==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	17/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	CbLf4LaZDHTzcYn872UrUg==	PÁGINA	7/7
				
CbLf4LaZDHTzcYn872UrUg==				